



# Ordenanza para la Consulta Pública definitiva del etiquetado de lámparas LED

Resumen de la propuesta de articulado

# Antecedentes y motivación

- Entre dic/20 y ene/21 se realizó una primera consulta pública de la reglamentación técnica (RT) para el etiquetado de lámparas LED
- En feb/21 se presentaron y publicaron las respuestas a los aportes recibidos
- Tomando en consideración los aportes se realizaron modificaciones en los documentos que constituyen la propuesta de RT
- Se entiende conveniente realizar un segundo y definitivo período de consulta pública de esta propuesta de RT

# Texto del cuerpo de la Resolución de CP

- En la web <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/> ya se informó la Consulta Pública ([link directo](#))
- Originalmente los aportes a la presente Consulta Pública se recibirían hasta el 21 de mayo de 2023.
- **Habrà una única extensión de plazo: hasta el 26 de junio de 2023**
- Los aportes deben realizarse completando la planilla estandarizada disponible en la web y enviando la misma al correo [etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy](mailto:etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy) :



[\*] Se está evaluando una breve extensión de plazo, a comunicar en tiempo y forma.

# Texto del cuerpo de la Resolución de CP

- Vencido el Plazo, desde la *DNE*:
  - Publicaremos el pronunciamiento de la Consulta en la web: [www.eficienciaenergetica.gub.uy](http://www.eficienciaenergetica.gub.uy).
  - De considerarlo necesario, coordinaremos con los actores relevantes para consolidar una propuesta de texto del RT final.
- Esta Consulta es internacional: desde el *gobierno* ya se notificó a la *Organización Mundial del Comercio* sobre la Consulta.
- Las preguntas/dudas referentes a la Consulta se recibirán a través del correo [etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy](mailto:etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy).

4º.- Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 de esta Resolución, la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería publicará oportunamente su Pronunciamiento a través del sitio web [www.eficienciaenergetica.gub.uy](http://www.eficienciaenergetica.gub.uy). En caso de considerarlo necesario, dicha Dirección coordinará con las entidades que hayan manifestado interés en el asunto, para que puedan señalar representantes en las discusiones posteriores, con el objetivo de consolidar una propuesta de texto final.-----

5º.- Notifíquese a la Comisión Interministerial prevista por el artículo 1 del Decreto N° 164/998, de 30 de junio de 1998, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.-----

6º.- Las consultas referentes a la presente Consulta Pública se realizarán a través del correo electrónico [etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy](mailto:etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy).-----

7º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----



Ing. Omar Paganini  
Ministerio de Industria, Energía y Minería



# ¿Consultas?

Dirección Nacional de Energía  
Ministerio de Industria, Energía y Minería  
[etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy](mailto:etiquetado.eficiencia@miem.gub.uy)